|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| itu_logo | **Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (AMNT-16)****Hammamet, 25 de octubre - 3 de noviembre de 2016** | CCITT/ITU-T 60th Anniversary logo |
|  |  |
|  |  |
| SESIÓN PLENARIA | **Addéndum 23 al****Documento 46-S** |
|  | **Septiembre 2016** |
|  | **Original: inglés** |
|  |
| Estados Miembros de la Comisión Interamericana de Telecomunicaciones (CITEL) |
| MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN 75 DE LA AMNT-12 – CONTRIBUCIÓN DEL SECTOR DE NORMALIZACIÓN DE TELECOMUNICACIONES DE LA UIT A LA APLICACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA CUMBRE MUNDIAL SOBRE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN |
|  |
|  |

|  |  |
| --- | --- |
| **Resumen:** | En este aporte se propone enmiendas a la Resolución 75 (Rev. Dubai, 2012) para alinear el texto con la Resolución 140 (Rev. Busan, 2014) de los Plenipotenciarios y la Resolución 70/125 de la Asamblea General de la ONU. Las actualizaciones se basan además en la Resolución 1332 del Consejo, que también refleja el papel de la UIT en la aplicación de la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible a través del marco de la CMSI. Asimismo, la CITEL propone enmendar las disposiciones relacionadas con el Grupo de Trabajo del Consejo sobre Políticas Públicas relacionadas con el Internet Internacional (GTC-internet) para que refleje la Resolución 102 (Busan 2014) y la Resolución 1344 del Consejo. |

**Introducción**

A la CITEL le complace que la comunidad internacional haya concluido el examen decenal de la CMSI y aprobado por consenso un documento final positivo y provechoso basado en las aportaciones del conjunto de partes interesadas, con lo cual se reafirma la visión de la CMSI de una sociedad de la información centrada en las personas, incluyente y orientada hacia el desarrollo. En dicho documento final, la Resolución 70/125 de la AGNU, se reconoce que las TIC han sido y continuarán siendo un factor clave en el desarrollo económico y social sostenible, se hace hincapié en que la cooperación y el compromiso de múltiples partes interesadas ha sido el principal impulsor de la revolución digital ocurrida durante la última década, y se confirma que seguirán resultando muy útiles los principios y el marco establecido por la CMSI.

La CITEL apoya además el llamado de la comunidad internacional a una estrecha alineación entre el marco de la CMSI y la Agenda 2030. De hecho, en el documento final se ha identificado oportunidades para el logro de la Agenda 2030 y sus objetivos asociados con el uso de las TIC. Llama específicamente a los facilitadores de las líneas de acción de la CMSI para que revisen sus informes y planes de trabajo para apoyar la ejecución de la Agenda 2030. Todos los sectores de la Unión, incluido el ‘sector T’, aportarán a la aplicación de la Agenda 2030 a través del marco de la CMSI. Las modificaciones propuestas a la Resolución 75 especifican y aclaran estas funciones, de conformidad con la Resolución 1332 del Consejo.

Por otra parte, la Resolución 75 incluye disposiciones relacionadas con las políticas públicas relativas al Internet y el GTC-Internet, actualizas por la Conferencia de Plenipotenciarios de la UIT en 2014 y el Consejo de la UIT en 2016. Por tanto, proponemos actualizaciones para alinear dichos aspectos con estos acuerdos recientes y que tomen en cuenta la Resolución 70/125 de la AGNU.

**Propuesta**

La CITEL propone reformas a la Resolución 75, orientadas a alinear las disposiciones de la CMSI con la Resolución 140 (Rev. Busan, 2014), la Resolución 70/125 de la Asamblea General de la ONU y la Resolución 1332 del Consejo, y a actualizar las disposiciones relativas al GTC-Internet para que reflejen la Resolución 102 (Busan 2014) y la Resolución 1344 del Consejo.

**MOD IAP/46A23/1**

RESOLUCIÓN 75 (Rev. Hammamet, 2016)

**Contribución del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT a la puesta en práctica de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información**

*(Johannesburgo, 2008; Dubai, 2013;Hammamet, 2016)*

La Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (Hammamet 2016),

*considerando*

*a)* los importantes resultados de ambas fases de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (CMSI);

b) Resolución A/70/125 de la AGNU sobre el documento final de la reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre un análisis general de la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información;

c) Resolución A/70/1 de la AGNU sobre Transformar Nuestro Mundo: la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible;

*d)* las Resoluciones y Decisiones relativas a la puesta en práctica de los resultados pertinentes de ambas fases de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (CMSI) y a las cuestiones de política pública internacional relacionadas con Internet que fueron adoptadas en la Conferencia de Plenipotenciarios (Busan, 2014), a saber:

i) Resolución 71 (Rev. Busan, 2014) de la Conferencia de Plenipotenciarios sobre el Plan Estratégico de la Unión para 2012‑2015;

ii) Resolución 101 (Rev. Busan, 2014) de la Conferencia de Plenipotenciarios sobre las redes basadas en el protocolo Internet;

iii) Resolución 102 (Rev. Busan, 2014) de la Conferencia de Plenipotenciarios sobre la función de la UIT con respecto a las cuestiones de política pública internacional relacionadas con Internet y la gestión de los recursos de Internet, incluidos los nombres de dominio y las direcciones;

iv) Resolución 130 (Rev. Busan, 2014) de la Conferencia de Plenipotenciarios sobre el fortalecimiento del papel de la UIT en la creación de confianza y seguridad en la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC);

v) Resolución 131 (Rev. Busan, 2014), sobre la Medición de las tecnologías de la información y la comunicación para la construcción de una sociedad de la información integradora e inclusiva;

vi) Resolución 133 (Rev. Busan, 2014) de la Conferencia de Plenipotenciarios sobre la función de las Administraciones de los Estados Miembros en la gestión de los nombres de dominio internacionalizados (plurilingües);

vii) Resolución 139 (Rev. Busan, 2014) sobre la Utilización de las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación para reducir la brecha digital y crear una sociedad de la información integradora;

viii) Resolución 140 (Rev. Busan, 2014) de la Conferencia de Plenipotenciarios sobre la función de la UIT en la puesta en práctica de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información;

ix) Resolución 178 (Busan, 2014) de la Conferencia de Plenipotenciarios sobre la función de la UIT en la organización de los trabajos sobre los aspectos técnicos de las redes de telecomunicaciones para promover Internet;

*x)* el papel del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT‑T) en la puesta en práctica por la UIT de los resultados pertinentes de la CMSI, la adaptación del papel que desempeña la UIT y la elaboración de normas de telecomunicación en la construcción de la sociedad de la información, incluida la función de facilitador principal en el proceso de puesta en práctica de la CMSI, como moderador/facilitador para la aplicación de las Líneas de Acción C2, C5 y C6, así como la participación con otras partes interesadas, llegado el caso, en la puesta en práctica de las Líneas de Acción C1, C3, C4, C7, C8, C9 y C11, otras líneas de acción pertinentes y otros resultados de la CMSI, dentro de las limitaciones financieras establecidas por la Conferencia de Plenipotenciarios;

*xi)* que la gestión de Internet abarca cuestiones de política tanto técnica como pública, y que en ella deberían participar todas las partes interesadas y las organizaciones intergubernamentales e internacionales competentes, de conformidad con los apartados a)-e) del § 35 de la Agenda de Túnez para la Sociedad de la Información,

*considerando además*

*a)* que el Grupo de Trabajo del Consejo sobre la CMSI (GT-CMSI), de conformidad con la Resolución 140 de los Plenipotenciarios (Busan, 2014), abierto a todos los miembros de la UIT, constituye un mecanismo eficaz para facilitar los aportes de los Estados miembros sobre el papel de la UIT en la aplicación de los resultados de la CMSI;

*b)* que el Grupo de Trabajo del Consejo sobre cuestiones de política pública internacional relacionadas con Internet (GTC-Internet) ha fomentado la participación de los gobiernos en el estudio de las cuestiones de política pública internacional relacionadas con Internet;

*c)* que se requiere de consultas abiertas y físicas con todas las partes interesadas sobre cuestiones de política pública relacionadas con el Internet internacional, organizadas por el GTC-Internet de conformidad con la Resolución 1336 del Consejo, con el propósito de traer las perspectivas singulares que puedan tener los diversos grupos de interés sobre determinados temas;

*d)* que se observa la necesidad de mejorar la labor de coordinación, difusión e interacción: i) evitando la duplicación de tareas gracias a una coordinación precisa entre las Comisiones de Estudio de la UIT encargadas de las cuestiones de política pública internacional relacionadas con Internet y los aspectos técnicos de las redes de telecomunicaciones que sustentan Internet; ii) difundiendo la información pertinente sobre política pública internacional relacionada con Internet entre los Miembros de la UIT, la Secretaría General y las Oficinas de la Unión y iii) fomentando una mayor cooperación e interacción, orientadas a los aspectos técnicos, entre la UIT y las organizaciones y entidades internacionales pertinentes,

*reconociendo*

a) el potencial de las tecnologías de la información y comunicación para el cumplimiento de la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible (Agenda 2030) y otros objetivos de desarrollo acordados internacionalmente, teniendo en cuenta que pueden acelerar el avance de cada uno de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible;

b) que los considerables aumentos en la conectividad, uso e innovación de las TIC durante la década pasada, han generado nuevas herramientas para impulsar la erradicación de la pobreza y el mejoramiento económico, social y ambiental;

*reconociendo también*

*a)* que la gobernanza del Internet debe continuar siguiendo las disposiciones establecidas en los resultados de la CMSI y que la gestión del Internet como recurso mundial supone procesos multilaterales, transparentes, democráticos y de múltiples actores, con la plena participación de los gobiernos, el sector privado sector, la sociedad civil, los organismos internacionales, las comunidades técnicas y académicas, y otras partes interesadas correspondientes, de conformidad con sus respectivas funciones y responsabilidades;

*b)* que se han implementado diversas iniciativas y logrado algunos avances hacia una mayor cooperación, detallados en los párrafos 69 a 71 de la Agenda de Túnez; y que la Asamblea General de Naciones Unidas, en su Resolución 70/125, instó al diálogo continuo y a trabajar hacia una mayor cooperación reforzada, y que el Presidente de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo establezca un grupo de trabajo que garantice la plena participación de todos los interesados ​​a tal fin, gestiones que ya están en marcha;

*c)* que los 17 objetivos establecidos por la Agenda 2030 son de índole integrada e indivisible, que abarca las esferas económica, social y ambiental, a fin de construir sociedades pacíficas, justas e inclusivas que protejan los derechos humanos y promuevan la equidad de género y el empoderamiento de las mujeres y niñas, asegurando una perdurable protección del planeta y su naturaleza;

*d)* que todos los gobiernos deben asumir un papel y una responsabilidad idénticos para la Gobernanza de Internet y garantizar la estabilidad, seguridad y continuidad de Internet, y también la necesidad de que los gobiernos formulen la política pública en consulta con todas las partes interesadas, según se indica en el § 68 de la Agenda de Túnez;

*e)* que en el futuro será necesaria una mayor cooperación que permita a las administraciones públicas cumplir, en igualdad de condiciones, con su misión y responsabilidades en cuestiones de políticas públicas internacionales relativas a Internet, pero no en los asuntos técnicos y operacionales de explotación normal, que no tienen repercusiones para los temas de política pública internacional, como se indica en el § 69 de la Agenda de Túnez;

*teniendo en cuenta*

*a)* la Resolución 30 (Rev. Dubai, 2014) de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (CMDT) sobre la función del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT en la puesta en práctica de los resultados de la CMSI;

*b)* la Resolución UIT-R 61 (Ginebra, 2015) de la Asamblea de Radiocomunicaciones sobre la contribución del UIT-R a la puesta en práctica de los resultados de la CMSI;

*c)* los programas, actividades e iniciativas regionales que se están llevando a cabo con arreglo a las decisiones de la CMDT-14 para reducir la brecha digital;

*d)* Resolución 44 (Rev. Dubai, 2012) de esta Asamblea, acerca de reducir la brecha de normalización entre llos países en desarrollo y los desarrollados;

*e)* los trabajos pertinentes ya realizados y/o pendientes de realizar por parte de la UIT bajo la dirección del (GT-CMSI) para la puesta en práctica de los resultados de la CMSI,

*observando*

*a)* la Resolución 1332 (Rev. 2016) del Consejo sobre la función de la UIT en la puesta en práctica de los resultados de la CMSI, tomando en cuenta la Agenda 2030;

*b)* la Resolución 1336 del Consejo sobre el Grupo de Trabajo del Consejo sobre cuestiones de política pública internacional relacionadas con Internet,

*c)* la Resolución 1334 del Consejo sobre la modalidad de consulta abierta para el GTC-Internet;

*observando además*

que el Secretario General de la UIT creó el Grupo Especial de la CMSI, cuya función consiste en formular estrategias y coordinar las políticas y actividades de la UIT relacionadas con la CMSI, según se indica en la Resolución 1332 del Consejo,

*resuelve*

1 que prosigan los trabajos del UIT‑T sobre la puesta en práctica de los resultados de la CMSI y las actividades de seguimiento correspondientes a su mandato;

2 que el UIT‑T lleve a cabo aquellas actividades que se correspondan con su mandato y participe con otras partes interesadas, según corresponda, para la aplicación de todas las líneas de acción pertinentes y demás resultados de la CMSI;

3 que las Comisiones de Estudio del UIT-T competentes consideren en sus estudios los resultados del GTC-Internet,

que el UIT-T debe contribuir al logro de los objetivos de la agenda 2030 a través y en armonía con el marco de la CMSI,

*encarga al Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones*

1 que proporcione al GT-CMSI un resumen exhaustivo de las actividades del UIT-T en materia de aplicación de los resultados de la CMSI y resultados relacionados con la Agenda 2030;

2 que, tomando en cuenta la Agenda 2030, vele por que los objetivos específicos y los plazos de las actividades de la CMSI se cumplan y queden reflejados en los planes operacionales del UIT-T con arreglo a la Resolución 140 (Rev. Busan, 2014) y la Resolución 1332 del Consejo (Rev. 2016);

3 que aporte información sobre nuevas tendencias basada en las actividades del UIT-T;

4 que adopte las medidas oportunas para facilitar las actividades destinadas al cumplimiento de la presente Resolución,

*invita a los Estados Miembros y Miembros de Sector*

1 a presentar contribuciones a las Comisiones de Estudio pertinentes del UIT‑T y al Grupo Asesor de Normalización de las Telecomunicaciones, cuando proceda, y a colaborar con el GT-CMSI para la puesta en práctica de los resultados de la Cumbre en el marco del mandato de la UIT, teniendo en cuenta la Agenda 2030;

2 a prestar su apoyo y colaboración al Director de la TSB en la puesta en práctica de los resultados pertinentes de la CMSI en el UIT-T,

*invita a los Estados Miembros*

a presentar contribuciones al GTC-Internet;

 *invita a todas las partes interesadas*

1 a participar activamente en las actividades de implementación de la CMSI de la UIT, en particular en el UIT-T, para apoyar el logro de la Agenda 2030, según sea el caso;

2 a participar activamente en las consultas abiertas, tanto físicas como en línea, sobre la política pública relacionada con el Internet.

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**